

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO No. 680014003026-2018-00872-01

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, junio treinta (30) de dos mil veintitrés (2023).

Llega a este Despacho, proveniente del Juzgado 26 Civil Municipal de Bucaramanga, la demanda EJECUTIVO, de MINIMA CUANTIA, promovido por **GALERIA INMOBILIARIA S.A.S.**, en contra de **NATHALI VANESSA CALDERON CAMPOS Y SULMA YOLANDA GONZALEZ GONZALEZ**; de conformidad al acuerdo No. PCSJA22-12028 y al acuerdo No. CSJSAA23-116, del Consejo Superior de la Judicatura; correspondiendo avocar el conocimiento en la etapa procesal que se encuentra, y conforme a solicitud que antecede de entrega de oficios que levantan las medidas cautelares decretadas, procede el Despacho de manera favorable con la misma, al encontrarse terminado el presente proceso.

Así las cosas, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga.

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente demanda EJECUTIVO, de MINIMA CUANTIA, promovido por **GALERIA INMOBILIARIA S.A.S.**, en contra de **NATHALI VANESSA CALDERON CAMPOS Y SULMA YOLANDA GONZALEZ GONZALEZ**, proveniente del Juzgado 26 Civil Municipal de Bucaramanga. Continúese con el respectivo tramite.

SEGUNDO: ORDENESE la entrega a la parte interesada, de los oficios No. 3643-3644, de fecha 30 de mayo de 2019, mediante los cuales notifican el levantamiento de la medida cautelar decretada, conforme a lo ordenado en la terminación del proceso de fecha 20 de marzo de 2019.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ